



Bases de concesión de ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, AMPAS, de los centros educativos de Monóvar para el año 2021.

Primera. Objeto de las ayudas.

El objeto de las ayudas es coadyuvar al funcionamiento y fomento de actividades desarrolladas por parte de las asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros educativos del municipio de Monóvar que promuevan actividades, proyectos o programas de interés durante 2021.

Segunda. Solicitantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria de ayudas las asociaciones de madres y padres de alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- Que estén legalmente constituidas.
- Que estén inscritas en el censo de confederaciones, federaciones y asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana.
- Que promuevan actividades, proyectos o programas de interés para la comunidad educativa.

Tercera. Importe de la ayuda.

La cantidad destinada a las ayudas para las asociaciones de madres y padres de alumnos, es de 13.200,00 euros, distribuidos en 4 ayudas de 1.600,00 euros, 1 ayuda de 2.600,00 euros, 1 ayuda de 3.600,00 euros y una ayuda de 600,00 euros.

La cantidad citada se abonará con cargo a la partida presupuestaria 0205 32300 48000 AMPA colegio Cervantes, 0205 32301 48000 AMPA colegio Azorín, 0205 32302 48000 AMPA colegio Canyís, 0205 32303 48000 AMPA colegio Ricardo Leal, 0205 32304 32304 4800 AMPA colegio Divina Pastora, 0205 32305 4800 AMPA IES Enric Valor, 0205 32306 48000 Escuela Infantil Mare de Déu del Remei, para el ejercicio económico 2021.





Cuarta. Criterios para la concesión de las ayudas.

Todos los proyectos relativos a las actividades subvencionables han de asegurar que:

- Son proyectos abiertos a la población escolar de Monóvar, de interés general para la comunidad educativa.
- Las AMPAS beneficiarias han de asumir los proyectos como una actividad propia, prevista en la programación anual del centro y aprobada en el Consejo Escolar.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán adjuntando:

- Instancia de solicitud de la ayuda (facilitado por el Ayuntamiento).
- Certificación del acuerdo que acredita la representación de la persona firmante de la solicitud (no necesario en caso de no presentar cambios respecto al año anterior).
- Ficha de Mantenimiento de Terceros con los datos bancarios de la asociación solicitante (Facilitada por el Ayuntamiento y no necesaria en caso de no presentar cambios respecto al año anterior).

Sexta. Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán del 24 de febrero al 5 de marzo de 2021, en el Ayuntamiento.

Séptima. Adjudicación y pago de la subvención.

Las ayudas se otorgarán mediante procedimiento de adjudicación directa al figurar las mismas de forma nominativa en el presupuesto municipal vigente, y serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos o privados.

Se firmarán los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS en los cuales se marcarán los compromisos a asumir por ambas partes.

El importe de las ayudas se abonará a los beneficiarios que hayan presentado correctamente la justificación de las ayudas.





Octava. Justificación de las ayudas.

Las AMPAs beneficiarias deberán presentar antes del 17 de septiembre de 2021 los justificantes correspondientes según lo contemplado en el convenio firmado con el Ayuntamiento (facturas correspondientes a 2021 exclusivamente).

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

